

MATERIAL DOCENTE

MATERIALES PARA LA ELABORACIÓN DE UNIDADES DIDÁCTICAS. RELACIÓN DE LOS ELEMENTOS CURRICULARES EN EL ÁREA DE EDUCACIÓN FÍSICA ESCOLAR: SECUNDARIA SEUNDA PARTE

Dr. Antonio Baena Extremera

5. RELACIÓN CON LA EDUCACIÓN EN VALORES

1. Educación Ambiental.
2. Educación para la Paz
3. Educación Moral y Cívica.
4. Educación Sexual
5. Educación para la igualdad de oportunidades.
6. Educación para la Salud.
7. Educación para el Consumidor.
8. Educación Vial.

6. COMPETENCIAS BÁSICAS.

1. Competencia en comunicación lingüística
2. Competencia matemática
3. Competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico
4. Tratamiento de la información y competencia digital
5. Competencia social y ciudadana
6. Competencia cultural y artística
7. Competencia para aprender a aprender
8. Autonomía e iniciativa personal

Contribución de la materia a la adquisición de las competencias básicas

La materia de Educación física contribuye de manera directa y clara a la consecución de dos competencias básicas: la competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico y la competencia social y ciudadana. El cuerpo humano constituye una pieza clave en la interrelación de la persona con el entorno y la educación física está directamente comprometida con la adquisición del máximo estado de bienestar físico, mental y social posible, en un entorno saludable.

Respecto a la competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico, esta materia proporciona conocimientos y destrezas sobre determinados hábitos saludables que acompañarán a los jóvenes más allá de la etapa obligatoria. Además, aporta criterios para el mantenimiento y mejora de la condición física, sobre todo de aquellas cualidades físicas asociadas a la salud: resistencia cardiovascular, fuerza-resistencia y flexibilidad. Por otra parte, colabora en un uso responsable del medio natural a través de las actividades físicas realizadas en la naturaleza.

La Educación física plantea situaciones especialmente favorables a la adquisición de la competencia social y ciudadana. Las actividades físicas, propias de

esta materia, son un medio eficaz para facilitar la integración y fomentar el respeto, a la vez que contribuyen al desarrollo de la cooperación, la igualdad y el trabajo en equipo.

La práctica y la organización de las actividades deportivas colectivas exige la integración en un proyecto común, y la aceptación de las diferencias y limitaciones de los participantes, siguiendo normas democráticas en la organización del grupo y asumiendo cada integrante sus propias responsabilidades. El cumplimiento de las normas y reglamentos que rigen las actividades deportivas colaboran en la aceptación de los códigos de conducta propios de una sociedad.

La educación física ayuda de forma destacable a la consecución de autonomía e iniciativa personal, fundamentalmente en dos sentidos. Por un lado, si se otorga protagonismo al alumnado en aspectos de organización individual y colectiva de jornadas y actividades físicas y deportivas o de ritmo, y en aspectos de planificación de actividades para la mejora de su condición física. Por otro lado, lo hace en la medida en que enfrenta al alumnado a situaciones en las que debe manifestar autosuperación, perseverancia y actitud positiva ante tareas de cierta dificultad técnica o en la mejora del propio nivel de condición física, responsabilidad y honestidad en la aplicación de las reglas y capacidad de aceptación de los diferentes niveles de condición física y de ejecución motriz dentro del grupo.

Contribuye también a la adquisición de la competencia cultural y artística. A la apreciación y comprensión del hecho cultural lo hace mediante el reconocimiento y la valoración de las manifestaciones culturales de la motricidad humana, tales como los deportes, los juegos tradicionales, las actividades expresivas o la danza y su consideración como parte del patrimonio cultural de los pueblos.

A la expresión de ideas o sentimientos de forma creativa contribuye mediante la exploración y utilización de las posibilidades y recursos expresivos del cuerpo y el movimiento.

A la adquisición de habilidades perceptivas, colabora especialmente desde las experiencias sensoriales y emocionales propias de las actividades de la expresión corporal. Por otro lado, el conocimiento de las manifestaciones lúdicas, deportivas y de expresión corporal propias de otras culturas ayuda a la adquisición de una actitud abierta hacia la diversidad cultural.

En otro sentido, esta materia está comprometida con la adquisición de una actitud abierta y respetuosa ante el fenómeno deportivo como espectáculo, mediante el análisis y la reflexión crítica ante la violencia en el deporte u otras situaciones contrarias a la dignidad humana que en él se producen.

La Educación física ayuda a la consecución de la competencia para aprender a aprender al ofrecer recursos para la planificación de determinadas actividades físicas a partir de un proceso de experimentación. Todo ello permite que el alumnado sea capaz de regular su propio aprendizaje y práctica de la actividad física en su tiempo libre, de forma organizada y estructurada. Asimismo, desarrolla habilidades para el trabajo en equipo en diferentes actividades deportivas y expresivas colectivas y contribuye a adquirir aprendizajes técnicos, estratégicos y tácticos que son generalizables para varias actividades deportivas.

A la adquisición de la competencia en comunicación lingüística la materia contribuye, como el resto, ofreciendo una variedad de intercambios comunicativos y a través del vocabulario específico que aporta.

BACHILLERATO

1. RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS DE ETAPA

Orden 5 de Agosto de 2008 por la que se establece el currículum para Bachillerato en Andalucía	Decreto 262/08 por la que se establece el currículum para Bachillerato en la Región de Murcia
<p>a) Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia crítica responsable, inspirada por los valores de la Constitución española así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa y favorezca la sostenibilidad.</p> <p>b) Consolidar una madurez personal y social que les permita actuar de forma responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales.</p> <p>c) Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes e impulsar la igualdad real y la no discriminación de las personas con discapacidad.</p> <p>d) Afianzar los hitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.</p> <p>e) Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana y, en su caso, la lengua cooficial de su comunidad autónoma.</p> <p>f) Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.</p> <p>g) Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.</p> <p>h) Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.</p> <p>i) Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de</p> <p>j) Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnológica en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.</p> <p>k) Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.</p> <p>l) Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.</p> <p>m) Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social.</p> <p>n) Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la seguridad vial.</p>	<p>a) Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia crítica responsable, inspirada por los valores de la Constitución española así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa y favorezca la sostenibilidad.</p> <p>b) Consolidar una madurez personal y social que les permita actuar de forma responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales.</p> <p>c) Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes e impulsar la igualdad real y la no discriminación de las personas con discapacidad.</p> <p>d) Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.</p> <p>e) Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana o española y conocer las obras literarias más significativas.</p> <p>f) Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.</p> <p>g) Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.</p> <p>h) Dominar los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y las habilidades básicas propias de la modalidad elegida, con una visión integradora de las distintas materias.</p> <p>i) Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución.</p> <p>j) Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.</p> <p>k) Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.</p> <p>l) Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de</p>

	<p>formación y enriquecimiento cultural.</p> <p>m) Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social y mejorar la calidad de vida.</p> <p>n) Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la seguridad vial.</p> <p>ñ) Conocer, valorar y respetar la historia, la aportación cultural y el patrimonio de España y de la Región de Murcia.</p> <p>o) Participar de forma activa y solidaria en el desarrollo y mejora del entorno social y natural, orientando la sensibilidad hacia las diversas formas de voluntariado, especialmente el desarrollado por los jóvenes.</p>
--	---

2. RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS DE ÁREA.

Orden 5 de Agosto de 2008 por la que se establece el currículum para Bachillerato en Andalucía	Decreto 262/08 por la que se establece el currículum para Bachillerato en la Región de Murcia
<p>1. Conocer y valorar los efectos positivos de la practica regular de la actividad fisica en el desarrollo personal y social, facilitando la mejora de la salud y la calidad de vida.</p> <p>2. Elaborar y poner en practica un programa de actividad fisica y salud, incrementando las cualidades fisicas implicadas, a partir de la evaluacion del estado inicial.</p> <p>3. Organizar y participar en actividades fisicas como recurso para ocupar el tiempo libre y de ocio, valorando los aspectos sociales y culturales que llevan asociadas.</p> <p>4. Resolver situaciones motrices deportivas, dando prioridad a la toma de decisiones y utilizando elementos tecnicos aprendidos en la etapa anterior.</p> <p>5. Realizar actividades fisico-deportivas en el medio natural, demostrando actitudes que contribuyan a su conservacion.</p> <p>6. Adoptar una actitud critica ante las practicas sociales que tienen efectos negativos para la salud individual y colectiva.</p> <p>7. Diseñar y practicar, en pequeños grupos, composiciones con o sin base musical, como medio de expresion y de comunicacion.</p> <p>8. Utilizar de forma autonoma la actividad fisica y las tecnicas de relajacion como medio de conocimiento personal y como recurso para reducir desequilibrios y tensiones producidas en la vida diaria.</p>	<p>1. Conocer los efectos positivos de la práctica regular de la actividad física en el desarrollo personal y social, valorándola como elemento esencial que contribuye a la mejora de la salud y la calidad de vida.</p> <p>2. Evaluar el nivel de condición física y, tomándolo como referencia, elaborar y poner en práctica un programa de actividad física y salud con el propósito de incrementar las capacidades físicas implicadas, demostrando autonomía en su ejecución y adoptando actitudes de responsabilidad y superación personal en su desarrollo.</p> <p>3. Organizar y participar en actividades físicas como recurso para ocupar el tiempo libre y de ocio, desarrollando actitudes de cooperación, respeto y tolerancia y, valorando los aspectos sociales y culturales que llevan asociadas.</p> <p>4. Resolver situaciones motrices inherentes a la práctica deportiva que impliquen una significativa participación de los mecanismos de percepción, decisión y ejecución, utilizando para ello los elementos técnicos y tácticos aprendidos en la etapa anterior.</p> <p>5. Planificar y realizar actividades físico-deportivas en el medio natural, valorando la riqueza de los espacios naturales de la Región de Murcia, demostrando actitudes que contribuyan a su conservación y promoviendo el desarrollo de la conciencia crítica ante la problemática ambiental.</p> <p>6. Conocer los comportamientos que caracterizan un estilo de vida saludable y adoptar una actitud crítica ante las prácticas sociales que tienen efectos negativos para la salud individual y colectiva.</p> <p>7. Diseñar y practicar, en pequeños grupos, composiciones con o sin base musical, como medio de expresión y de comunicación, valorando los aspectos sociales, culturales y de relación que conllevan.</p> <p>8. Utilizar de forma autónoma la actividad física y las técnicas de relajación como medio de conocimiento personal y como recurso para reducir</p>

	<p>desequilibrios y tensiones producidas en la vida diaria e incorporarlas como hábito en el estilo de vida.</p> <p>9. Conocer y aplicar las medidas de seguridad y protección necesarias durante la realización de las actividades físicas así como las técnicas básicas de primeros auxilios ante una emergencia.</p> <p>10. Valorar las actividades físico-deportivas como rasgo cultural característico de la sociedad actual y analizar sus repercusiones políticas, sociales, culturales y económicas.</p> <p>11. Utilizar diferentes fuentes de recogida de información, tanto en formato impreso como audiovisual o informatizado, para consolidar o ampliar contenidos propios de la materia.</p>
--	--

3. RELACIÓN CON LOS BLOQUES DE CONTENIDOS.

ANDALUCIA	MURCIA
1. Actividad Física y salud	1. Actividad Física y salud
2. Actividad física, deporte y tiempo libre	2. Actividad física, deporte y tiempo libre

4. RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

ANDALUCIA
<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar y poner en practica de manera autonoma pruebas de valoracion de la condicion fisica orientadas a la salud. 2. Realizar de manera autonoma un programa de actividad fisica y salud, utilizando las variables de frecuencia, intensidad, tiempo y tipo de actividad. 3. Organizar actividades fisicas utilizando los recursos disponibles en el centro y en sus inmediaciones. 4. Demostrar dominio tecnico y tactico en situaciones reales de practica en el deporte individual, colectivo o de adversario seleccionado. 5. Elaborar composiciones corporales colectivas, teniendo en cuenta las manifestaciones de ritmo y expresión, cooperando con los compañeros.

MURCIA
<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar y poner en práctica de manera autónoma pruebas de valoración de la condición física orientadas a la salud conducentes a mantener y mejorar la función cardiorrespiratoria, la fuerza y resistencia muscular, la movilidad articular y a conservar un peso y composición corporal saludable. 2. Planificar y realizar de manera autónoma un programa personal de actividad física y salud con el propósito de incrementar el nivel inicial, aplicando los diferentes sistemas de desarrollo de las capacidades físicas implicadas y utilizando para ello las variables de frecuencia, intensidad, tiempo y tipo de actividad. 3. Organizar actividades físicas utilizando los recursos disponibles en el centro y en sus inmediaciones y llevarlas a la práctica con autonomía considerando en su planificación la utilización racional del espacio, el uso del material y su control, la participación, el diseño de normas y su cumplimiento y la conducción de las actividades. 4. Demostrar dominio técnico y táctico en situaciones reales de práctica en las modalidades deportivas practicadas. 5. Elaborar composiciones corporales colectivas que promuevan la comunicación y expresión creativa, cooperando con los compañeros y valorando la originalidad, la expresividad y la responsabilidad en el trabajo en grupo. 6. Realizar en el medio natural una actividad física de bajo impacto ambiental, aplicando las técnicas específicas, colaborando en su organización mediante la obtención de información necesaria sobre las características de la actividad (lugar, clima, duración, coste, permisos, material requerido...), promoviendo actuaciones que contribuyan a su conservación. 7. Utilizar de forma autónoma alguna de las técnicas de relajación practicadas y emplearlas como medio de conocimiento corporal, concentración mental, control emocional y de recuperación tras la realización de un esfuerzo. 8. Analizar la incidencia de los hábitos saludables en la calidad de vida reconociendo los efectos que la actividad física tiene sobre los distintos órganos y sistemas corporales, así como las consecuencias que determinadas prácticas tienen para la salud individual y colectiva (sedentarismo, consumo de sustancias tóxicas, inadecuada alimentación...). 9. Analizar los factores culturales, sociales y económicos presentes en el ámbito de las actividades físico-deportivas y realizar una reflexión crítica ante determinadas pautas y conductas que se advierten alrededor del fenómeno deportivo (consumismo, agresividad, violencia, doping, intolerancia...), utilizando diversas fuentes de recogida de información. 10. Describir y aplicar técnicas básicas de primeros auxilios, conociendo la secuencia de actuación así como las maniobras elementales que hay que llevar a cabo ante cualquier emergencia.

5. RELACIÓN CON LA INTERDISCIPLINARIEDAD.

ANDALUCIA O. 5 AGOSTO	MURCIA D.262
<p>Artículo 7. Materias de modalidad.</p> <p>1. Los centros docentes que impartan bachillerato, con la excepción de las Escuelas de Arte, ofertarán, al menos, dos modalidades del mismo. A tales efectos, ofrecerán la totalidad de las materias de dichas modalidades y, en su caso, de las vías. Sólo se podrá limitar la elección de las materias por parte del alumnado cuando el número de alumnos o alumnas que las soliciten sea inferior a quince. No obstante, dichas materias se podrán impartir a un número inferior de alumnos y alumnas, siempre que esta circunstancia no suponga incremento de la plantilla del profesorado del centro.</p> <p>2. En el caso de que la oferta de materias en un centro quedase limitada por las razones establecidas en el apartado anterior, los alumnos y las alumnas podrán cursar hasta un máximo de una materia por curso en la modalidad de educación a distancia, en los centros docentes que impartan bachillerato de personas adultas que se determinen en cada Delegación Provincial. En este caso, ambos centros mantendrán, a lo largo del curso, la coordinación necesaria en el proceso de evaluación, a través de la jefatura de estudios y la tutoría. Al finalizar el curso escolar, la persona que ostente la jefatura de estudios del centro docente donde el alumnado está cursando a distancia esta materia remitirá a la jefatura de estudios del centro de origen del alumnado el resultado de la evaluación final, a los efectos de su inclusión en los correspondientes documentos de evaluación.</p> <p>3. Los centros educativos que impartan la modalidad de Artes podrán ofertar las dos vías o sólo una de ellas por razones organizativas, de acuerdo con los criterios establecidos por la planificación educativa.</p> <p>4. Los centros docentes, en el uso de su autonomía pedagógica y organizativa, podrán organizar bloques de tres materias de modalidad en cada una de las modalidades y cursos del bachillerato, teniendo en cuenta lo siguiente:</p> <p>a) Modalidad de Artes.</p> <ul style="list-style-type: none">- En la vía de Artes plásticas, diseño e imagen, en cualquiera de los bloques que se establezcan, se incluirá en el segundo curso, al menos, una de las siguientes materias: Historia del Arte y Dibujo artístico II.- En la vía de Artes escénicas, música y danza, en cualquiera de los bloques que se establezcan, se incluirá en el segundo curso, al menos, una de las siguientes materias: Historia de la música y de la danza y Literatura universal. <p>b) Modalidad de Ciencias y Tecnología.</p> <p>En cualquiera de los bloques que se establezcan, tanto en primero como en segundo curso, se incluirá Matemáticas, y, además, en el segundo curso, al menos, una de las siguientes materias: Física, Química o Biología.</p> <p>c) Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales.</p> <p>En cualquiera de los bloques que se establezcan, se incluirá en el primer curso Historia del mundo contemporáneo, y, además, en el segundo curso, al menos, una de las siguientes materias: Historia del arte, Literatura universal, Geografía, Latín II o Matemáticas aplicadas a</p>	<p>Artículo 6. Organización y estructura.</p> <p>1. De acuerdo con el artículo 34.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, las modalidades del bachillerato serán las siguientes: Artes; Ciencias y Tecnología; y Humanidades y Ciencias Sociales.</p> <p>2. De conformidad con el artículo 5 del Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre, las materias que el alumnado de bachillerato debe cursar se organizarán en materias comunes, materias de modalidad y materias optativas.</p> <p>3. Las materias que requieran conocimientos incluidos en otras solo podrán cursarse tras haber cursado las materias previas con las que se vinculan, conforme a lo establecido en el anexo III del presente Decreto, o haber acreditado los conocimientos necesarios.</p> <p>4. La modalidad de Artes se organizará en dos vías, referidas, una de ellas a Artes plásticas, diseño e imagen y la otra a Artes escénicas, música y danza.</p> <p>5. Las modalidades de Ciencias y Tecnología y de Humanidades y Ciencias Sociales tendrán una estructura única. No obstante, dentro de cada una de las modalidades citadas, la Consejería competente en materia de educación podrá organizar bloques de materias, fijando en el conjunto de los dos cursos un máximo de tres materias de entre aquellas que configuran la modalidad respectiva.</p> <p>6. En todo caso, los alumnos podrán elegir entre la totalidad de las materias de la modalidad que cursen. A estos efectos, los centros ofrecerán la totalidad de las materias y, en su caso, vías. Sólo se podrá limitar la elección de materias por parte del alumnado cuando haya un número insuficiente de ellos, según criterios objetivos establecidos previamente por la Consejería competente en materia de educación. Cuando la oferta de materias en un centro quede limitada por razones organizativas, la precitada Consejería facilitará que se pueda cursar alguna materia mediante la modalidad de educación a distancia o en otros centros escolares.</p> <p>7. Cuando la oferta de vías de la modalidad de Artes en un mismo centro quede limitada por razones organizativas, lo regulado en el apartado anterior debe entenderse aplicable a las materias que integran la vía ofertada.</p> <p>8. La Consejería competente en materia de educación establecerá las condiciones en las que un alumno que haya cursado el primer curso de bachillerato en una determinada modalidad pueda pasar al segundo en una modalidad distinta. Del mismo modo, será objeto de regulación, en su caso, el cambio de vía formativa en el bachillerato de Artes.</p> <p>Artículo 7. Materias comunes.</p> <p>1. De conformidad con el artículo 6.1 del Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre, las materias comunes del bachillerato tienen como finalidad profundizar en la formación general del alumnado, aumentar su madurez intelectual y humana y profundizar en aquellas competencias que tienen un carácter más transversal y favorecen seguir aprendiendo.</p> <p>2. Conforme al artículo 34.6 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y al artículo 6.2 del Real Decreto</p>

las ciencias sociales II.

Artículo 8. Materias optativas.

1. En primer curso, los centros ofertarán como materias optativas Proyecto integrado I y Segunda lengua extranjera, que serán cursadas por todo el alumnado.

2. En segundo curso, los centros ofertarán como materia optativa Proyecto integrado II, que será cursado por todo el alumnado. Asimismo ofertarán de manera obligatoria las materias Segunda lengua extranjera y Tecnologías de la información y la comunicación. Además, los centros podrán ofertar como materias optativas las materias propias de modalidad, siempre que la organización académica del centro lo permita y no suponga incremento de la plantilla del profesorado. En todo caso, se ofertará, obligatoriamente, Historia de la música y de la danza en el bachillerato de la modalidad de Humanidades y ciencias sociales.

Finalmente, los centros, podrán incluir en su oferta otras materias optativas de configuración propia que, relacionadas con las que componen el currículo del bachillerato, refuercen, mediante una configuración diferente basada en proyectos y trabajos de investigación, la metodología activa y participativa propia de esta etapa educativa.

Estas materias optativas, que incluirán los objetivos, contenidos y criterios de evaluación correspondientes, serán elaboradas por los departamentos a los que se asigne su docencia, e incluidas en el proyecto educativo.

3. Los centros docentes impartirán las materias optativas cuando el número de alumnos o alumnas que las soliciten, sea, al menos, de quince. No obstante, podrán impartir dichas materias a un número menor de alumnos y alumnas, siempre que esta circunstancia no suponga incremento de la plantilla del profesorado del centro.

4. Los objetivos, contenidos y criterios de evaluación correspondientes a las materias optativas de oferta obligatoria se recogen en el Anexo II de la presente Orden.

1467/2007, de 2 de noviembre, las materias comunes del bachillerato son las siguientes:

En primer curso: Ciencias para el mundo contemporáneo, Educación física, Filosofía y ciudadanía, Lengua castellana y literatura I y Lengua extranjera I.

En segundo curso: Historia de España, Historia de la filosofía, Lengua castellana y literatura II y Lengua extranjera II.

Artículo 8. Materias de modalidad.

1. De conformidad con el artículo 7 del Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre, las materias de modalidad del bachillerato tienen como finalidad proporcionar una formación de carácter específico vinculada a la modalidad elegida que oriente en un ámbito de conocimiento amplio, desarrolle aquellas competencias con una mayor relación con el mismo, prepare para una variedad de estudios posteriores y favorezca la inserción en un determinado campo laboral.

2. Las materias de modalidad del bachillerato son las siguientes:

A) Modalidad de Artes.

1) Vía de artes plásticas, imagen y diseño.

En primer curso: Cultura audiovisual, Dibujo artístico I, Dibujo técnico I y Volumen.

En segundo curso: Dibujo artístico II, Dibujo técnico II, Diseño, Historia del arte y Técnicas de expresión gráfico-plástica.

2) Vía de artes escénicas, música y danza.

En primer curso: Análisis musical I, Anatomía aplicada, Artes escénicas y Cultura audiovisual.

En segundo curso: Análisis musical II, Historia de la música y de la danza, Lenguaje y práctica musical y Literatura universal.

B) Modalidad de Ciencias y Tecnología.

En primer curso: Biología y geología, Dibujo técnico I, Física y química, Matemáticas I y Tecnología industrial I.

En segundo curso: Biología, Ciencias de la Tierra y medioambientales, Dibujo técnico II, Electrotecnia, Física, Matemáticas II, Química y Tecnología industrial II.

C) Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales.

En primer curso: Economía, Griego I, Historia del mundo contemporáneo, Latín I, y Matemáticas aplicadas a las ciencias sociales I.

En segundo curso: Economía de la empresa, Geografía, Griego II, Historia del arte, Latín II, Literatura universal y Matemáticas aplicadas a las ciencias sociales II.

3. De acuerdo con el artículo 7.5 del Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre los alumnos y las alumnas deberán cursar en el conjunto de los dos cursos del bachillerato un mínimo de seis materias de modalidad, de las cuales al menos cinco deberán ser de la modalidad elegida.

Artículo 9. Materias optativas.

1. De conformidad con el artículo 8 del Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre las materias optativas en el bachillerato contribuyen a completar la formación del alumnado profundizando en aspectos propios de la modalidad elegida o ampliando las perspectivas de la propia formación general.

	<p>2. Los alumnos cursarán una materia optativa en cada curso. La oferta de materias optativas incluirá obligatoriamente Segunda lengua extranjera y Tecnologías de la información y la comunicación. Asimismo, los centros podrán ofertar alguna de las siguientes materias optativas, en los términos que establezca la Consejería competente en materia de educación: Ciencias para la actividad física; Diseño asistido por ordenador; Estadística; Expresión corporal y danza; Fundamentos de administración y gestión; Geología; Imagen y comunicación, Mecánica; Música; Psicología y Recursos y fundamentos de la pintura. Además los alumnos podrán elegir como materia optativa al menos una materia de modalidad.</p> <p>3. Los alumnos, con carácter voluntario, podrán cursar una materia optativa más en cada curso, siempre que la organización de los centros lo permita.</p> <p>4. Los centros programarán las materias optativas de acuerdo con la normativa que las regule, con sus posibilidades organizativas y con las demandas de los alumnos.</p>
--	---